Consejo de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N° 57-2014

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete, dos mil catorce, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **jueves 27 de noviembre de 2014**, a las 5:00 p.m., en el Edificio Rofas.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidente
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Danilo Morales Rivera, Representante de Educación Secundaria, propietario
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General

Ausente con justificación:

- Vera Alvarado Sánchez, Representante de Educación Primaria, suplente
- Xinia Rodríguez Salazar, Representante de Educación Secundaria, suplente

Agenda
Sesión Ordinaria N° 57-2014
27 de noviembre 2014, 5.00 p.m.
Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta N° 54, se dispensan la 55 y 56.

3. Dictámenes de Comisiones

4. Inducción a la señora Alba Luz Obando Jiménez, representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del CUNLIMON.

5. Informe de apertura de carreras y sedes regionales de las instituciones parauniversitarias, que han sido aprobadas por el CSE y del seguimiento que a este respecto ha realizado. Acuerdo 05-54-2014.

6. Informe de seguimiento a las carreras de instituciones parauniversitarias activas y el año en que deben actualizarse.

7. Informe de correspondencia

8. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del dia

Se revisa la agenda por desarrollar el jueves 27 de noviembre de 2014.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-57-2014

Aprobar la agenda correspondiente al jueves 27 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N° 54-2014

Se revisa y analiza el contenido del acta N° 54.

Revisada el acta, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-57-2014

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 54-2014 celebrada el lunes 10 de noviembre de 2014, con las correcciones correspondientes.

ARTÍCULO 3

Dictámenes de Comisiones

1. Comisión de Leyes y Reglamentos

a. Análisis del Proyecto de Ley Expediente Legislativo 18.148. "Ley de Territorios Costeros Comunitarios.

El señor Wilberth Flores propone elevar al Plenario del Consejo una propuesta de acuerdo, acorde con lo señalado en el artículo nueve de la Ley 1362, ley de creación del Consejo Superior de Educación, del 8 de octubre de 1851, en la que se indique a la honorable Asamblea Legislativa, que conforme al análisis de las disposiciones contenidas en el proyecto de Ley que se tramita con el expediente 18.148 Ley de territorios costeros comunitarios", no se encuentra ningún contenido jurídico que contemple la necesidad de pronunciamiento por no ser competencia del Consejo.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-57-2014

> ***En atención a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1362 "Ley de Creación del Consejo Superior de Educación" del 08 de octubre de 1951, no se encuentra contenido jurídico que contemple la necesidad de pronunciamiento que sea competencia del Consejo Superior de Educación, en cuanto al Proyecto de Ley Expediente 18.148 "Ley de Territorios Costeros Comunitarios"***

b. Análisis sobre el reglamento para la Promoción de la Alta Dotación, Talento y Creatividad en el sistema educativo costarricense

El señor Wilberth Flores propone elevar al Plenario del Consejo el dictamen de la Comisión de Leyes y Reglamentos y realiza lectura del mismo:

Con base en las observaciones presentadas por la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica, el CIDE de la Universidad Nacional, el Colegio de Licenciados y Profesores, la Asociación Nacional de Educadores y la Viceministra Académica del Ministerio de Educación a la propuesta de Reglamento a la Ley de Promoción de la Alta Dotación Talento y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense, que fueron organizadas en un cuadro comparativo de cinco entradas, en el que se analizó una a una las observaciones y se emitieron las consideraciones por parte del equipo técnico de la Secretaría General del Consejo, sirviendo como base para el análisis de la Comisión para la presentación del presente dictamen, en el cual se dan por recibidas las consideraciones presentadas por el equipo técnico de la Secretaría del Consejo Superior de Educación y se somete a discusión del plenario las siguientes observaciones:

- Se rechaza la propuesta de corrección del considerando III, ya que la Ley 7739 denominada "Código de la Niñez y Adolescencia" lo establece como Derecho a la Educación Especial, por lo que obviarlo sería contrario a la ley. Para evitar que se presente alguna confusión se separa como un considerando más.
- De las correcciones propuestas en las definiciones contenidas en el artículo 2, se aceptan las realizadas a los incisos a y b; se rechaza la

propuesta de eliminar el inciso h, ya que esta definición se encuentra textualmente en las "Políticas de Acceso a la Educación para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales" aprobadas por el Consejo Superior de Educación, por acuerdo 18-97, del 11 de marzo de 1997.

- Se acogen las correcciones propuestas al artículo 6 y se agregan después de donde indica: "... serán los padres, madres o encargados legales u otros familiares cercanos al ingreso al sistema educativo, los responsables..."
- Se acogen las correcciones propuestas al artículo 7, porque buscan dar al personal docente herramientas psicopedagógicas para la atención especializada que requieren los estudiantes con alta dotación, talento y creatividad, mediante la formulación de convenios de cooperación interinstitucional.
- Se acoge la corrección propuesta al artículo 11, ya que ordena la nomenclatura de los actores, dentro del centro educativo que requieren capacitación permanente y se agrega el personal administrativo docente.
- La Comisión comparte la posición de la Universidad Nacional, al señalar que el reglamento debe ser una propuesta que debe plantearse en el marco de una Educación Inclusiva, atinente al desarrollo integral de los estudiantes, de sus capacidades y su calidad de vida.
- Debido a que lo que se pidió al Consejo es reglamentar la Ley 8899, y se asumió esta tarea ajustando el reglamento a las políticas y lineamientos que rigen el sistema educativo costarricense, se ve la necesidad de que, desde el Ministerio de Educación se presente al CSE, el planteamiento para promover ante la Asamblea Legislativa, una reforma a la Ley 8899, en la que se contemplen las observaciones realizadas por el CIDE de la UNA y las discusiones que se han generado en el plenario del Consejo Superior de Educación.

La señora Ministra Sonia Marta Mora indica que escuchado el dictamen de la Comisión, se han visto con particular énfasis los cambios y el razonamiento de esos cambios a partir de las consultas amplias que ha realizado y revisado el Consejo y con base en ello, el Plenario acoge el dictamen de la Comisión y lo aprueba, después de la incorporación de las respectivas observaciones. Además reconoce el trabajo de la Comisión y somete a valoración del Plenario la propuesta de "Reglamento para la Promoción de la Alta Dotación, Talento y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense" con las correcciones incorporadas.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-57-2014

Aprobar el Reglamento para la Promoción de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense, con las correcciones incorporadas, según el análisis y criterio de la Comisión de Leyes y Reglamentos, a partir de las consultas realizadas al respecto.

Trasladar a la Administración la propuesta de reglamento para se realice el trámite de publicación del respectivo decreto ejecutivo, tomando en consideración el plazo ordenado por la Sala Constitucional de dos meses para atender el Recurso de Amparo, Voto N° 2014-017845.

Comunicar a la Administración que el año 2019 debe presentarse ante Consejo Superior de Educación un informe de aplicación de resultados del reglamento aprobado.

ARTÍCULO 4

Inducción a la señora Alba Luz Obando Jiménez, representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del CUNLIMON.

Se traslada para una próxima sesión.

ARTÍCULO 5

Informe de apertura de carreras y sedes regionales de las instituciones parauniversitarias, que han sido aprobadazas por el CSE y del seguimiento que a este respecto ha realizado. Acuerdo 05-54-2014.

Se realiza la presentación del informe, al respecto se realizan los siguientes comentarios.

La señora Astrid Fischel indica que en un ordenamiento del seguimiento de los trámites de la Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria, mantener la premisa de la puntualidad, que el CSE debe ser firme y hacer que se cumpla lo que está en el reglamento y en la ley.

La señora Ministra Sonia Marta Mora da por recibido el informe con la información sobre sedes autorizadas para las instituciones de Educación Superior Parauniversitaria y agradece el seguimiento ordenado que se está llevando, al mismo tiempo solicita tomar nota de la necesidad de pensar en una estrategia integral para el seguimiento que tiene que hacer el Consejo. Solicita a la Secretaria que elabore una propuesta para la publicación con la información oportuna acerca de lo autorizado por el CSE en relación con las Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria.

Menciona la necesidad de recopilar los antecedentes de eventuales casos de sedes no autorizadas que se descubran y presentar las estrategias que está desarrollando la Secretaria con su equipo para atender esos casos al Consejo. También promover una línea de consulta sobre dudas de las y los estudiantes sobre sedes autorizadas, en la que se puedan recibir denuncias de estos casos.

Indica que en una próxima sesión se agende la propuesta de la Secretaría sobre la forma, el medio y el momento para publicar el pronunciamiento del CSE respecto a la información oportuna de las Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria, como una forma promover la imagen de un Consejo Superior de Educación vigilante, en cumplimiento de sus funciones.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-57-2014

> ***Dar por recibido y agradecer el informe de apertura de carreras y sedes regionales de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria, que han sido aprobadas por el CSE y del seguimiento que a este respecto ha realizado la Secretaría General, según el acuerdo 05-54-2014.***
>
> ***Solicitar a la Secretaria General presentar una propuesta para una publicación con información oportuna acerca de las Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria activas, carreras autorizadas y sedes autorizadas.***

ARTÍCULO 6

Informe de seguimiento a las carreras de instituciones parauniversitarias activas y el año en que deben actualizarse

La señora Ingrid Bustos presenta un informe de las instituciones parauniversitarias con sus respectivas carreras, que indica cuando tienen que realizar las actualizaciones, señala en forma general cuales instituciones ya están demoradas en la presentación de estas actualizaciones, según el reglamento, cuales deben presentar en el 2015 y cuales deben presentar en fechas posteriores, comenta que es importante considerar el procedimiento para el apercibimiento, indica que la información es tomada de una base de datos, que se está elaborando en la Secretaría y que refleja que no se ha venido dando el seguimiento correspondiente en lo referente a actualización de las carreras.

La señora Ministra Sonia Marta Mora da por recibido el Informe de seguimiento de las carreras de Instituciones Parauniversitarias activas y el año en que deben actualizarse, que incluye el último movimiento de cada carrera y la próxima actualización.

Se confirma que efectivamente hay instituciones y carreras que están en cumplimiento de la fecha, puesto que el momento de la actualización se ubica en el año 2015, 2016 y 2018, en cambio hay otros casos en los cuales ya se ha vencido la fecha de la actualización.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-57-2014

> ***Dar por recibida la información e instruir a la Secretaría General para que, de conformidad con la ley 6541 en su artículo 4, Ley del 19 de noviembre de 1980 y el decreto 38639-MEP, en sus artículos específicos 39,40 y 41 se proceda con los casos, según la naturaleza de la situación,***
>
> ***Se instruye a la Secretaría para que se asegure de que el funcionamiento del sistema de alerta que está previsto para que las instituciones, con antelación reciban un recordatorio de la fecha en que este Consejo espera que la actualización sea recibida.***

ARTÍCULO 7

Informe de correspondencia

1. Oficio suscrito por la señora Silma Bolaños, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, quien solicita criterio del proyecto de Ley Transferencia del Programa Nacional de Becas a las Juntas de Educación y Administrativas de las instituciones Publicas de Enseñanza y derogatoria de la Ley de Creación de Fondo nacional de Becas Nª 7658

La señora Ministra Sonia Marta Mora da por recibida la solicitud de criterio del Consejo sobre este proyecto.

Analizado el documento, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-57-2014

Trasladar a la Administración el proyecto de Ley Transferencia del Programa Nacional de Becas a las Juntas de Educación y Administrativas de las instituciones Públicas de Enseñanza y derogatoria de la Ley de Creación de Fondo nacional de Becas Nª 7658 para que emita un criterio a la brevedad posible, que sirva como insumo a la Comisión de Leyes y Reglamentos en el análisis del proyecto.

Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su correspondiente análisis el oficio suscrito por la señora Silma Bolaños, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, quien solicita criterio del proyecto de Ley Transferencia del Programa Nacional de Becas a las Juntas de Educación y Administrativas de las instituciones Públicas de Enseñanza y derogatoria de la Ley de Creación de Fondo nacional de Becas Nª 7658.

Solicitar a la Asamblea Legislativa una prórroga de plazo del tiempo establecido para emitir el criterio solicitado.

ARTÍCULO 8

Asuntos varios

No se presentan asuntos varios.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

Acta No. 57-2014 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 27 de noviembre de 2014, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 60-2014 del 11 de diciembre de 2014.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTE C.S.E.

INGRID BUSTOS ROJAS
SECRETARIA GENERAL